

En la tarde del domingo 9 de junio de 1850 (si el tiempo lo permite) se verificará

LA 12.ª MEDIA CORRIDA DE TOROS

de las concedidas à los Hospitales generales de esta Corte.

Presidirá la plaza el Excmo. Sr. gefe superior político de esta provincia.

Se lidiarán ocho toros de las ganaderías y con las divisas siguientes:						
TOROS.	GANADERIAS. VECIN	CINDAD DEL GANADERO.	DIVISAS.			
Dos.	de D. Gaspar Muñoz.	Ciudad-Real.	Verde.			
Dos.	de los Excmos. Sres. Duques de na y de Veragua.	Osu- Madrid.	Encarnada y blanca.			
Cuatro.	de D. Manuel de la Torre y Raur	i. Madrid.	Encarnada y escarolada.			

LIDIADORES.

PICADORES. Id.

A los cuatro primeros toros. Pedro Romero (el Habanero) y Bruno Azaña.

A los cuatro últimos. Manuel Lerma (el Coriano) y José Sevilla, con otros dos de reserva, y si hubiese necesidad se suplirán los de una tanda con la otra, sin que en el caso de inutilizarse todos seis, pueda exigirse que salgan otros.

ESPADAS. Francisco Montes, José Redondo (el Chiclanero), Julian Casas y Cayetano Sanz, á

cuvo cargo estarán las correspondientes cuadrillas de banderilleros.

Se previene al público de órden de la Autoridad:

1.º Se prohibe absolutamente que los concurrentes se dirijan improperios ni insultos de una à otra localidad, como igualmente el que se critique ó haga burla de los trages ó adornos que cada cual lleve, ni que se interpele para que se quite ò ponga cualquier prenda de adorno ó vestido; en la inteligencia que los transgresores se pondrán á disposicion del Sr. Presidente para imponerles el castigo à que se hayan hecho acreedores.

2.º Que está prohibido arrojar á la plaza naranjas, cáscaras, piedras, palos, ni otra cualquiera cosa que pueda perjudicar á los lidiadores.

3.º Que nadie puede estar entre barreras sino los precisos operarios, pi baiar de la conceptación del proposition del proposi

el último toro.

4.º Que no se pueden introducir en los palcos mas que diez personas, para evitar un hundimiento.
5.º Que está prohibido el subarriendo de los palcos por asientos, y se hará salir de ellos á las personas que los ocupen bajo este concepto.
6.º Que en lugar de perros se usarán banderillas de fuego para los toros que no entren á varas, cuando lo disponga la autoridad.
Y 7.º Que no se lidiará mas número de toros que el designado en este cartel.

		So1.	Sol y sombra.	Sombra.
TENDIDOS	Barreras y tabloncillos	6		11
Andanadas	Asientos comunes	10	16	18
	Delanteras v tabloncillos	45	11 18	15 22
	Centros	9	13	200

La entrada para las andanadas, gradas cubiertas, tendidos à la sombra, barreras y tabloncillos de los de sol se verificarà por medio de billetes que se venderán en el despacho establecido en la CALLE DE ALCALA, TIENDA DE LA CASA' NUM. 15, el sábado, desde las nueve de la mañana hasta el anochecer, y el domingo, dia de la corrida, desde la misma hora hasta las cuatro de la tarde, sin perjuicio del otro despacho que se establece el mismo dia, desde las dos de la tarde en adelante en la plaza de Toros; advirtiéndose que los billetes tomados no podrán devolverse à los despachos.

Los que gusten tomar billetes, con anticipacion, pueden dirigirse al de la calle de Alcalà, el viernes, desde las nueve de la mañana hasta el anochecer.

LA CORRIDA EMPEZARA A LAS CINCO.

Las puertas de la plaza se abrirán á las tres y media.

and the transport of the contraction of the contrac

うしてつてつてつ

こうこうこうこうこうこうこう